



Bruselas, 28 de mayo de 2021
(OR. en)

9124/21

**Expediente interinstitucional:
2020/0233(NLE)**

**WTO 141
AGRI 237
UD 145
UK 139**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	10634/20 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República de Cuba, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea - Adopción

1. El 9 de septiembre de 2020, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma¹, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República de Cuba, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración² de dicho Acuerdo.

¹ Docs. ST 10633/20 + ADD 1.

² Docs. ST 10634/20 + ADD 1.

2. El 13 de octubre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma³ del Acuerdo. Al mismo tiempo, y de conformidad con el artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo, formalizada por los juristas-lingüistas y que figura en el documento 10637/20, junto con el propio Acuerdo⁴, con vistas a preparar su futura celebración.
3. El Acuerdo con la República de Cuba se firmó el 11 de marzo de 2021.
4. El 18 de mayo de 2021, el Parlamento Europeo dio su aprobación a la celebración del Acuerdo.
5. El 28 de mayo de 2021, el Comité de Política Comercial (Suplentes) refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
6. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo, formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 10637/20; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo.

³ Doc. ST 10636/20 (publicado en el DO L 343 de 16.10.2020, p. 1).

⁴ Doc. ST 10638/20.